

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a del Carmen García García.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 14 y 30 de abril de 2025.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 14 y 30 de abril de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-

Vista la relación de facturas núm. 6/2025, por importe de 204.890,95 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 26 de mayo de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 53/2025.-

.../...

2.3.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-

.../...

2.4.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.

Gestión de residuos. Expte. 624/2023

Gestión de residuos. Expte. 309/2024

Fianza depositada para responder del contrato de “Suministro (alquiler) de una carpa para la Feria de Muestras 2024, así como su montaje y desmontaje”. Expte. 112/2024

Fianza depositada para responder del contrato de “Suministro de un dumper para obras y servicios”. Expte. 731/2022

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Acometida de gas natural. Expte. 339/2025

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Oficina. Expte. 304/2025

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

De almacén, vestuario y garaje. Expte. 680/2019

De centro de entrenamiento personal. Expte. 346/2025

De explotación apícola. Expte. 265/2025

3.4.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Enganche red de agua y alcantarillado en C/Marolo Perotas. Expte. 26/2025

Reenganche red de agua en C/ Emilio Oviedo. Expte. 28/2025

Reenganche red de agua en C/ Lechuga. Expte. 28/2025

3.5.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.5.1.- Instalación de terrazas de verano. Expte. 71/2022.-

.../...

3.5.2.- Instalación parada inteligente. Expte. 338/2025.-

.../...

3.6.- Acuerdos relativos a requerimientos del Registro de la Propiedad. Expte.336/2025.-

.../...

3.7.- Recepción de la red de abastecimiento de agua de la ETAP La Moraña hasta la parcela 55 del Polígono 8. Expte. 646/2024.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato del servicio de “Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2025”. Expte. 109/2025.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato del servicio de **“Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2025”**.

Visto que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 9 de abril de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.800 euros más 6.258 euros de IVA, que hacen un total de 36.058 euros.
- **LOTE nº 2:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.200 euros más 6.132 euros de IVA, que hacen un total de 35.332 euros.
- **LOTE nº 3:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 18.500 euros más 3.885 euros de IVA, que hacen un total de 22.385 euros.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 22.000 euros más 4.620 euros de IVA, que hacen un total de 26.620 euros.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS COLORES S.L.**, por importe de 16.400 euros más 3.444 euros de IVA, que hacen un total de 19.844 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2025 requiriendo a **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.** y **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS COLORES S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las “**Orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir 2025**”, en el siguiente sentido:

- **LOTE nº 1:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.800 euros más 6.258 euros de IVA, que hacen un total de 36.058 euros.
- **LOTE nº 2:** a favor de **ESPECTÁCULOS MIGUEL S.L.**, por importe de 29.200 euros más 6.132 euros de IVA, que hacen un total de 35.332 euros.
- **LOTE nº 3:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 18.500 euros más 3.885 euros de IVA, que hacen un total de 22.385 euros.
- **LOTE nº 4:** a favor de **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, por importe de 22.000 euros más 4.620 euros de IVA, que hacen un total de 26.620 euros.
- **LOTE nº 5:** a favor de **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS COLORES S.L.**, por importe de 16.400 euros más 3.444 euros de IVA, que hacen un total de 19.844 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a los adjudicatarios el presente acuerdo y citarles para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones del servicio de “Explotación del bar de las piscinas municipales”. Expte. 401/2025.-

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el aprovechamiento del bar de las piscinas para el verano de 2025.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Vistos los informes emitidos por Secretaría, Intervención y Servicios técnicos municipales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares

3º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.3.- Contrato menor para alquiler de portátiles alumnado y docentes Programa Mixto Verdearévalo. Expte. 365/2025.-

Vista la necesidad de disponer de portátiles para el alumnado y docentes del Programa mixto Verdearévalo.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe anual de 6.439,62 euros, IVA incluido (facturación trimestral).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de disponer de portátiles para el alumnado y docentes del Programa mixto Verdearévalo.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de portátiles para el alumnado y docentes del Programa mixto Verdearévalo, a GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe de 5.322 euros, más 1.117,62 euros de IVA, que hacen un total de 6.439,62 euros al año, IVA incluido, (facturación trimestral).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.439,62 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.213 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.4.- Contrato menor de suministro de gasoil al CEIP Los Arevacos. Expte. 386/2025.-

Vista la necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por CARBUMAR S.L., por importe de 1.680 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir gasoil para el CEIP Los Arévacos.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor el suministro de gasoil para el CEIP Los Arévacos, a CARBUMAR S.L., por importe de 1.388,43 euros, más 291,57 euros de IVA, que hacen un total de 1.680 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 1.680 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 320.22103 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado en P.O. 109/2025. Expte. 399/2025.-

.../...

5.2.- Dar cuenta de la interposición de demanda y de nombramiento de Abogado en P.O. 365/2025. Expte. 399/2025.-

.../...

5.3.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 409/2025.-

.../...

5.4.- Solicitud de baja de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos. Expte. 407/2020.-

.../...

5.5.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos del Mercadillo. Expte. 56/2025.-

.../...

5.6.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 13/2025.-

.../...

5.7.- Cesión de bienes. Expte. 49/2025.-

.../...

SEXTO.- SUBVENCIONES.-

Vista la Resolución de 5 mayo de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX 2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 6.908,00 €, acogiéndose a la resolución de convocatoria de las subvenciones, con destino a la obra y/o servicio: mejora y conservación de espacios públicos urbanos y áreas recreativas.

2º.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el presupuesto municipal para 2025.

4°.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

SÉPTIMO.- CONVENIOS. Expte. 208/2025.-

Acuerdo de colaboración entre Fundación Ávila y el Ayuntamiento

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

8.1.- Licencia de obra mayor.-

Nave para almacén y venta de neumáticos. Expte. 256/2025

8.2.- Solicitud de la Cofradía Nuestra Señora Virgen del Camino.-

.../...

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.